

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de noviembre de 1958 por la que se autoriza a la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para instalar en el recinto de la I Exposición Iberoamericana de Numismática y Medallística, a celebrar en Barcelona, el instrumento fabril necesario para acuñar monedas de 50, 25 y 5 pesetas y su distribución en el recinto de la Exposición.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, en la que solicita instalar en el recinto de la I Exposición Iberoamericana de Numismática y Medallística, que se ha de celebrar en Barcelona durante los días 24 de noviembre al 9 de diciembre, ambos inclusive, el instrumento fabril necesario para la producción de moneda circulante y que la elaborada ostente la marca de la real ceca de Barcelona en tiempos de Felipe IV;

Resultando que el carácter oficial de la citada exposición viene determinado por el Decreto de 10 de julio de 1957;

Considerando que dicha exposición supone un acontecimiento de destacada importancia por cuanto no sólo reúne valiosísimos fondos numismáticos aportados por los países iberoamericanos y numerosos países europeos, dando lugar a una manifestación de indudable trascendencia histórica, sino que, además, esta congregación de países y monedas tiene lugar en las antiguas edificaciones reales de Barcelona, donde se recibió por los Reyes Católicos, con el regreso de la primera expedición, la noticia de haberse descubierto el Nuevo Mundo;

Considerando que estas circunstancias merecen conmemorarse adecuadamente y para ello, tratándose de un acontecimiento histórico y numismático a la vez, nada más indicado que la emisión de moneda conmemorativa en la sede de la propia exposición, reanudándose momentáneamente la actividad de la ceca real de Barcelona, a cuyo efecto la moneda allí acuñada sería marcada con la sigla BA, utilizada por dicha ceca en época de la casa de Austria.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley de 26 de diciembre de 1957, ha tenido a bien autorizar a la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para que bajo su dependencia y control, y con las debidas garantías y formalidades, instale en el interior del recinto de la I Exposición Iberoamericana de Numismática y Medallística el instrumento fabril necesario para la producción de moneda y facultar durante los días 24 de noviembre a 9 de diciembre la elaboración de la de cinco, veinticinco y cincuenta pesetas de curso legal, siendo la marca de esta acuñación la especial de la real ceca de Barcelona, consistente en las letras BA, y su distribución en la referida exposición; y su formalización, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre corriente, autorizando la puesta en circulación de la referida moneda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1958

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se exceptúa de las formalidades de subasta o concurso la contratación de las obras de «Variante provisional de la carretera subradial IV-10 de Sevilla a Huelva y frontera portuguesa, en el tramo plaza de Chapina a plaza de Armas» (Sevilla), y se autoriza el concierto directo por la Administración.

Aprobado el proyecto de «Variante provisional de la carretera subradial cuarta-diez de Sevilla a Huelva y frontera portuguesa, en el tramo plaza de Chapina a plaza de Armas» (Sevilla), por su presupuesto de contrata, que asciende a dieciocho millones

veinte mil trescientas setenta y cinco pesetas con ochenta céntimos, y en atención a la urgencia que reviste la más pronta ejecución de las obras que comprende.

Habida cuenta de lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete, apartado cuarto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda exceptuada de las solemnidades de subasta o concurso la contratación de las obras de «Variante provisional de la carretera subradial cuarta-diez de Sevilla a Huelva y frontera portuguesa, en el tramo plaza de Chapina a plaza de Armas» (provincia de Sevilla), y podrá, por lo tanto, ser concertada directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se exceptúan de las formalidades de subasta o concurso las obras de «Acondicionamiento de la vía del malecón de defensa del río Guadalquivir, entre el puente del Patrocinio y la carretera de Sevilla a San Juan de Aznalfarache» (Sevilla).

El puente de Isabel II, comúnmente conocido por el puente de Triana, ha quedado cerrado al tráfico de camiones, tranvías y autobuses como consecuencia de la Orden ministerial de nueve de octubre pasado, y, por consiguiente, ha sido preciso y de urgencia canalizar la circulación procedente de las carreteras de Extremadura y Huelva, el tránsito local producido por el populoso barrio de Triana y pueblos del Aljarafe, así como los procedentes de las provincias de Cádiz y Córdoba con dirección a Extremadura y Huelva.

Con el cierre de dicho puente se espera que el tráfico se dirija hacia el de San Telmo, ya sobrecargado por el que produce el nuevo barrio de los Remedios.

En evitación de esta sobrecarga de tráfico sobre el puente de San Telmo es necesario facilitar el acceso al puente de Alfonso XIII, y para ello ha sido redactado un proyecto de acondicionamiento de la vía del malecón de defensa del río Guadalquivir, que, partiendo del Patrocinio, rodea al barrio de Triana hasta enlazar con la carretera que conduce a San Juan de Aznalfarache.

La realización de las obras de este proyecto se considera como urgente y primordial en el estudio del plan de comunicaciones de la ciudad de Sevilla entre las dos orillas del Guadalquivir.

La contratación y adjudicación de estas obras no puede demorarse como consecuencia de los trámites a que obligan los sistemas reglamentarios de subasta o concurso.

La Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que aprobó el vigente capítulo quinto de la de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, consiente en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete que en los casos de reconocida urgencia puedan ser concertados directamente por la Administración los contratos de obras o servicios correspondientes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de reconocida urgencia y, por tanto, exceptuadas para su contratación de las formalidades de subasta y concurso, conforme al apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Acondicionamiento de la vía del malecón de defensa del río Guadalquivir entre el puente del Patrocinio y la carretera de Sevilla a San Juan de Aznalfarache», provincia de Sevilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ